

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares. Trafallar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Sábado 17 de junio de 1950

Núm. 168

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 14 de junio de 1950 por la que se dispone que con caracter oficial se declare bajo el Patrocinio de la Virgen María, en su Advocación de María Santísima Auxiliadora, a los Cuerpos Pericial y Administrativo de Aduanas ... 2634
- Otra de 13 de junio de 1950 por la que se dispone la publicación de la relación de opositores aprobados para cubrir plazas de Auxiliares en el Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública ... 2634

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 6 de junio de 1950 por la que se nombra Ingeniero Jefe en el Servicio de Contrastación en la Comisión Permanente de Pesas y Medidas a don Arturo López González, e Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra a don Tomas Moreno Garbayo ... 2636
- Otra de 6 de junio de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales de este Departamento don Manuel de la Torre Rousseau ... 2636
- Otra de 6 de junio de 1950 por la que se amplía por otros diez años la excedencia solicitada por el Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento don Pedro Alemañ Amorós ... 2636
- Otra de 6 de junio de 1950 sobre el plazo de validez de los permisos de construcción de buques y embarcaciones. ... 2636

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 6 de junio de 1950 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario, a don Rafael García-Vidal Fernández ... 2637
- Otra de 6 de junio de 1950 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don Salvador Serrets Urquiza ... 2637
- Otra de 6 de junio de 1950 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don José del Cañizo Gómez ... 2637

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 17 de marzo de 1950 por la que se dispone que el Maestro de Taller de Escuelas de Peritos Industriales don Francisco Tebar García sea adscrito provisionalmente a la Escuela de Cádiz ... 2637
- Otra de 22 de marzo de 1950 por la que se nombra Director de la Escuela de Comercio de Las Palmas a don Francisco Fiol Pérez ... 2637
- Otra de 3 de abril de 1950 por la que se nombra a don Manuel Burillo González Administrador Interventor de la Escuela Profesional de Comercio de Vigo ... 2637
- Otra de 13 de abril de 1950 por la que se resuelve el expediente de depuración de la Profesora de la Sección Femenina de «Vulgarización», de Escuelas de Comercio, doña Maria Begonia Aranoa Landaluze ... 2637
- Otra de 29 de mayo de 1950 por la que se aprueba el presupuesto de instalaciones y reposiciones eléctricas en el Colegio Mayor «Jiménez de Cisneros», de la Universidad de Madrid ... 2637
- Otra de 30 de mayo de 1950 por la que se aprueba expediente de adquisiciones varias con destino al Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba ... 2637
- Otra de 30 de mayo de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras de adaptación y consolidación de la

- casa número 35 de la Carrera del Darro, en Granada, para destinarla a servicios de Bellas Artes ... 2638
- Orden de 31 de mayo de 1950 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Farmacognosia general y especial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada ... 2638
- Otra de 31 de mayo de 1950 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Geografía general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada ... 2638
- Otra de 31 de mayo de 1950 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Geografía general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo ... 2638
- Otra de 31 de mayo de 1950 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca ... 2638
- Otra de 31 de mayo de 1950 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Dermatología y Venereología» de la Universidad de Santiago ... 2638
- Otra de 2 de junio de 1950 por la que se aprueba la adquisición de material científico con destino a la cátedra de «Ensayos y Valoración de Productos Comerciales» de la Escuela Superior de Comercio de Madrid ... 2638
- Otra de 2 de junio de 1950 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Julia Gavira Martín. ... 2639
- Otra de 2 de junio de 1950 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Julia León Valero contra Orden ministerial de 31 de diciembre de 1949 ... 2639
- Otra de 2 de junio de 1950 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Hilario Salvador Bullón contra Orden ministerial de 25 de febrero de 1949. ... 2639
- Otra de 2 de junio de 1950 por la que se resuelve el recurso de queja interpuesto por don Pablo Salvador Bullón, en relación con las oposiciones a cátedras de «Cálculo Mercantil» de Escuelas de Comercio ... 2639
- Otra de 2 de junio de 1950 por la que se aprueba proyecto de obras de reforma y reparación en el edificio que ocupa la Real Academia de Medicina de esta capital ... 2639
- Otra de 2 de junio de 1950 por la que se aprueba expediente de obras de reparación en el edificio de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises (Valencia) ... 2640
- Otra de 2 de junio de 1950 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Maria Tomasa de Felipe Alonso contra Orden ministerial de 17 de diciembre de 1949 ... 2640
- Otra de 10 de junio de 1950 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Alejandro Herrero Rubio ... 2640
- Otra de 10 de junio de 1950 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Luis García Arias ... 2641
- Otra de 12 de junio de 1950 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Miguel Sales Vázquez ... 2641
- Otra de 22 de mayo de 1950 por la que se nombran, en virtud de oposición libre, Catedráticos de «Contabilidad», de las Escuelas de Comercio que se citan, a los señores que se mencionan ... 2641
- Otra de 1 de junio de 1950 por la que se nombra, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerario de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 2641
- Otra de 3 de junio de 1950 por la que se aclara lo dispuesto en la Orden de 14 de abril (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de mayo) por la que se jubila a doña Catalina de Burgos Seguí, funcionaria que fué de este Ministerio ... 2641
- Otra de 6 de junio de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores ad-

PÁGINA

PÁGINA

juntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid ... 2641

Orden de 10 de junio de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena ... 2641

Otra de 10 de junio de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria ... 2641

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 5 de junio de 1950 por la que se establece un plus de carestía de vida en las industrias de confección de guantes de piel ... 2642

Otra de 5 de junio de 1950 por la que se establece un plus de carestía de vida a los trabajadores de la industria de torrefacción de café y sus sucedáneos ... 2642

Otra de 3 de junio de 1950 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Daura Roure contra la de 7 de octubre de 1944 ... 2642

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaría.—Haciendo público los asuntos sometidos a estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el 10 de junio de 1950 ... 2642

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos). Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Baza y su estación férrea ... 2642

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Sagunto y sus estaciones férreas ... 2642

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de La Roda (Albacete) y su estación férrea ... 2643

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de La Coruña y sus estaciones férreas, del Norte y de Santiago, el Puerto y recogida de buzones en el casco y extrarradio de la capital ... 2643

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Tàrraga y su estación férrea ... 2643

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Tijola (Almería) y su estación férrea ... 2643

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Encinasola (Huelva) y la estación férrea de Fregenal de la Sierra (Badajoz) ... 2643

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Béjar y Colmenar de Montemayor ... 2643

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de La Carolina y su estación férrea ... 2644

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Marchena y su estación férrea ... 2644

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de la Administración Principal de Almería y su estación férrea ... 2644

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolviendo expediente de la entidad industrial que se cita ... 2644

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Rectificando la base tercera del concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de mozos de Laboratorio de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes ... 2644

Convocando a concurso-oposición una plaza de Conserje de la Escuela graduada de la del Magisterio de Burgos. Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a cátedras de «Patología y Clínica quirúrgicas» de las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza ... 2645

Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena ... 2646

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria. Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.—Anunciando una vacante de Médico interno del Servicio de Otorrinolaringología en esta Facultad ... 2646

Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Gramática general y Crítica literaria» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Murcia.—Señalando día y hora de presentación de opositores ... 2646

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a «Compañía Española de Petróleos, S. A.», para instalar una factoría destinada a la recepción, depósito y distribución de productos asfálticos en el puerto de Sevilla ... 2646

Anunciando la subasta de las obras de «Dragado de la zona de servicios de los muelles en el puerto de Huelva». Dirección General de Obras Hidráulicas.—Resolviendo legalizar las obras ejecutadas por la Compañía Madrileña de Urbanización para la captación y aprovechamiento de aguas subterráneas del río Jarama en términos de Coslada, San Fernando y Barajas (Madrid), con destino al abastecimiento de Canillejas, Canillas, Vicálvaro, Hortaleza, Barajas, San Fernando de Henares y Chamartín de la Rosa ... 2648

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de junio de 1950 por la que se dispone que con carácter oficial se declare bajo el Patrocinio de la Virgen María, en su Advocación de María Santísima Auxiliadora a los Cuerpos Pericial y Administrativo de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Creado el Cuerpo Pericial de Aduanas por Real Decreto de fecha 14 de junio de 1850, se cumple hoy el Centenario de su existencia Corporativa, sin que a través de tan dilatado plazo haya variado ni su denominación colectiva ni el significado de la actividad funcional que desde el principio le fué asignada.

Acuerdo singular fué el de aquella disposición, que orientando la complejidad de los servicios propios de una de las Rentas más significadas y la más antigua dentro de la Hacienda Nacional, preparó el desarrollo de una técnica profesional que cimentada sobre amplia base cultural ha podido enlazarse con éxito en la gestión de otros diversos impuestos, algunos de los cuales, con el carácter de «especiales», tienen desde su nacimiento vinculadas su propia existencia a la del Cuerpo Pericial de Aduanas.

Atendiendo a que estas circunstancias justifican el que la Corporación que V. I. dirige aspire a continuar su perfeccionamiento funcional en beneficio de la Administración española, encomendando tal aspiración para lo sucesivo, como la más delicada conmemoración de esta fecha, y en limitación en el tiempo, a la protección de la Santísima Virgen, Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha acordado disponer: Que con carácter oficial se declare bajo el Patrocinio de la Virgen María, en su Advocación de María Santísima

Auxiliadora, a los Cuerpos Pericial y Administrativo de Aduanas, que honrarán a tan excelsa Patrona, especialmente en la fecha del 24 de mayo, que es la de su fiesta religiosa.

Lo digo a V. I. para conocimiento y satisfacción de los Cuerpos mencionados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1950.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 13 de junio de 1950 por la que se dispone la publicación de la relación de opositores aprobados para cubrir plazas de Auxiliares en el Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de oposición a plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, cuya convocatoria fué acordada por Orden de este Departamento, fecha 25 de abril de 1949, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de mayo si-

guiente, y remitida a este Ministerio con fecha de hoy la lista de los doscientos cincuenta opositores aprobados, conforme a lo prevenido en la Orden de convocatoria; en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien aprobar la citada relación de opositores incluidos en la misma y disponer que se inserte en el citado diario oficial, como anejo a esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1950.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

Relación nominal, por orden de la calificación total obtenida, de los 250 opositores que, con arreglo a la Orden de convocatoria de 25 de abril de 1949, tienen derecho a ocupar las vacantes que se vayan produciendo en la escala auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

1.	D. Miguel Joaquín Gil Lansaque	55,75	92.	D. ^a Aurora Gutiérrez del Olmo y de la Mata.....	48,50
2.	D. Miguel Sánchez Sánchez	55,50	93.	D. Francisco García Cano	48,40
3.	D. Manuel González Alonso	55,35	94.	D. Francisco Prados Llamas	48,35
4.	D. ^a María Aveñina Pardo Cueto	55,30	95.	D. ^a Sabina Castellote Fraile	48,25
5.	D. ^a Manuela Romero Barranco	54,55	96.	D. ^a María Morales Bono	48,25
6.	D. ^a Margarita Cimiano Rodríguez	54,50	97.	D. ^a Silvia Esteban Guereca	48,25
7.	D. ^a Clara Krauel Gross	53,85	98.	D. Santiago Enrique del Valle	48,25
8.	D. ^a María Segunda Ocampo Abad	53,50	99.	D. Antonio García Martínez	48,25
9.	D. ^a María del Pilar Doblas Ríos	53,50	100.	D. Antonio Arias Pelayo	48,15
10.	D. ^a María de las Mercedes Sanz Caja.....	53,25	101.	D. ^a Pilar Borrego Taberner	48,00
11.	D. ^a Ana María Ortiz Corbato	53,25	102.	D. ^a Amparo Morata Díjes	48,80
12.	D. ^a María de los Angeles Magro Andrés	52,70	103.	D. ^a María Gloria Marijuan Moral	48,00
13.	D. ^a María de los Dolores Oria Aldehuela.....	52,65	104.	D. ^a María Luisa Roperio Pérez	48,00
14.	D. Vicente Alonso Pérez	52,60	105.	D. José Fernando Melero Granja	47,85
15.	D. Antonio Saura Atarés	52,60	106.	D. ^a María Asunción de la Torre Saavedra	47,85
16.	D. ^a Isabel Agustina Delmas	52,50	107.	D. ^a María Luisa Lobo Martínez	47,75
17.	D. Antonio Sánchez Leonardo	52,25	108.	D. Jesús María Navas Sáez	47,75
18.	D. ^a María de los Dolores Rodríguez Morales.....	52,10	109.	D. Camilo Alonso Pérez	47,75
19.	D. Alfredo Escribano Martínez	52,00	110.	D. ^a María del Carmen Cazorla Torrent	47,75
20.	D. Jesús Arina Pérez	51,95	111.	D. ^a María de la Asunción Díaz Sánchez.....	47,75
21.	D. Atanacio Infante Quilez	51,85	112.	D. Urbano Suárez Nieves	47,65
22.	D. Alvaro Martín Manzano	51,75	113.	D. Fernando Robledano de Andrés	47,55
23.	D. ^a María del Pilar García Salazar	51,75	114.	D. ^a Ascensión Fernández Parra	47,50
24.	D. ^a María Pilar Penagos Lucas Arredondo.....	51,75	115.	D. ^a María del Rosario Álvarez del Manzano.....	47,50
25.	D. Braulio Hernán Cortijo	51,65	116.	D. ^a María del Carmen Morales Samper.....	47,50
26.	D. José Aparicio Rebolledo	51,50	117.	D. ^a María del Rosario Agüera Rosa	47,40
27.	D. ^a Matilde Guitián Enriquez	51,50	118.	D. ^a María Teresa Iglesias Dapena	47,35
28.	D. Juan Tudela Calero	51,35	119.	D. ^a Carmen Dalmáu Ferrer	47,25
29.	D. Carlos Arechavala Fontecilla	51,35	120.	D. ^a Anunciación Bujanda Moreno	47,25
30.	D. Agustín Davó Jiménez	51,25	121.	D. Fernando Climent Nozal	47,25
31.	D. ^a Flora Ramírez Puertas	51,25	122.	D. ^a Marina Josefa Rodríguez Tejada.....	47,25
32.	D. ^a Isabel Salmerón Navarro	51,25	123.	D. Manuel González Rodríguez	47,25
33.	D. Alfonso Colina Barrio	51,10	124.	D. ^a Pilar Saura Atarés	47,25
34.	D. ^a Isabel María Mata González	51,00	125.	D. ^a María Luisa Medina Marín	47,20
35.	D. Jesús Alday López de Lacalle	51,00	126.	D. ^a Milagros González Urraca	47,20
36.	D. Carlos Moure González	51,00	127.	D. ^a María de la Concepción Illade Blas.....	47,00
37.	D. José Manuel Muñoz Garrido	51,00	128.	D. Joaquín Fernández Ibarra	47,00
38.	D. ^a María de los Dolores Gimeno de la Peña.....	50,85	129.	D. Angel López Fernández	47,00
39.	D. Simón Juberá Bajo	50,75	130.	D. Manuel Conde Calle	46,90
40.	D. José Luis Facierías Dolz	50,75	131.	D. Carlos Aroca de Lara	46,75
41.	D. ^a María de los Dolores Iborra Baviera.....	50,75	132.	D. Juan Antonio Rodríguez Rodríguez	46,75
42.	D. José Chafer López	50,75	133.	D. ^a María Visitación Corro Colodron	46,75
43.	D. Rafael de Frías Barreda	50,75	134.	D. José María Gómez Ramallo	46,70
44.	D. ^a María Beldomera Meijide González	50,50	135.	D. Consuelo de la Hoz Rodrigo	46,65
45.	D. ^a María Teresa Gobernado Ortega	50,50	136.	D. ^a Margarita Aguilar Pinos	46,65
46.	D. Enrique Nieves Manchón	50,50	137.	D. Eleuterio Sánchez García	46,65
47.	D. ^a María de la Cruz Orenge Díaz del Castillo.....	50,40	138.	D. ^a María González de Castejón Martínez.....	46,55
48.	D. ^a Matilde Rudilla Aznarez	50,25	139.	D. ^a María Dolores García Ledesma	46,55
49.	D. ^a Margarita Martínez Mariscal	50,20	140.	D. ^a María del Rosario López Centeno	46,55
50.	D. ^a Matilde Acosta Requejo	50,15	141.	D. ^a Amalia Pérez Palencia	46,50
51.	D. ^a María del Carmen Romero Valencia	50,15	142.	D. ^a Joaquina Gómez Martínez	46,50
52.	D. ^a María Asunción Visiers Torron	50,00	143.	D. ^a Julia Laborda Gisbert	46,50
53.	D. ^a María Concepción Solano Naranjo	50,00	144.	D. ^a María de Usera Mata	46,35
54.	D. Urbano Jiménez Marfil	49,65	145.	D. ^a María del Carmen Huerta Contreras.....	46,30
55.	D. Alejandro Salgado Tejada	49,60	146.	D. ^a Marina González Gallego	46,30
56.	D. ^a Carolina Santalices Nieto	49,50	147.	D. Antonio Salmerón de Lara	46,25
57.	D. ^a Amalia Álvarez Gómez	49,50	148.	D. Juan Manuel González Fuentes	46,25
58.	D. ^a María Esperanza Blanco García de Mardones.....	49,50	149.	D. Carlos García Arranz	46,25
59.	D. ^a Pilar Sánchez Vázquez	49,45	150.	D. Virgilio García Hernández	46,25
60.	D. José Luis Iglesias Rodríguez	49,25	151.	D. ^a Asunción Cueto Peñalver	46,25
61.	D. ^a Raquel Nieves Domínguez	49,25	152.	D. ^a Eva Rodríguez Prada	46,25
62.	D. ^a Amalia Aguirre Olaizola	49,25	153.	D. Juan Manuel Rossy Balen	46,25
63.	D. ^a Ana María Méndez López	49,25	154.	D. ^a María del Carmen Codes Cangas.....	46,25
64.	D. Francisco Prados Callejón	49,15	155.	D. ^a Consuelo Durán Sacristán	46,25
65.	D. Carlos Corrales Sánchez de la Parra.....	49,15	156.	D. ^a María Teresa Pérez Linares	46,25
66.	D. ^a María Rosa Roca Sisquella	49,15	157.	D. ^a Antonia Cabrera Montiel	46,00
67.	D. Manuel Núñez Castellanos	49,00	158.	D. Benito Pazos Outeiral	46,00
68.	D. ^a Mercedes Morate Zapatero	49,00	159.	D. ^a María del Carmen Cabezas Sierra.....	46,00
69.	D. Jaime Gómez Muñoz	49,00	160.	D. ^a Francisca Ramírez Orihuela	46,00
70.	D. ^a María del Carmen Pardo Santos	49,00	161.	D. ^a María Fuencisla Rubio Virseda	46,00
71.	D. ^a Ana María Gómez Martínez	49,00	162.	D. Joaquín López Morató	45,95
72.	D. ^a María del Carmen Fernández Cordeiro	49,00	163.	D. Arturo Hernáiz Martínez	45,85
73.	D. Vicente Vázquez Quiroga	48,95	164.	D. ^a María Lourdes Yañez Gómez	45,80
74.	D. Alberto Romero Valencia	48,90	165.	D. Joaquín Lozano Docampo	45,80
75.	D. Epifanio Melchor Cillero Miguel	48,80	166.	D. ^a María del Carmen Hernández Gil.....	45,75
76.	D. Jesús Llorente Becerra	48,75	167.	D. ^a María Julia Valentín Gamazo Fernández.....	45,75
77.	D. ^a Margarita López Quesada	48,75	168.	D. ^a María del Rosario Ocaña Porras	45,75
78.	D. Pedro Rodríguez Femenia	48,75	169.	D. ^a Ana María García González	45,75
79.	D. ^a Cristina Rodríguez Amat	48,65	170.	D. Benito Muñíos Cortizo	45,75
80.	D. Sergio Feijoo Cadavia	48,65	171.	D. ^a Consuelo Aymerich Figuerola	45,70
81.	D. ^a María Elena Rodríguez Rodríguez	48,60	172.	D. José Ramón Esparza Cervera	45,65
82.	D. ^a Pilar Espinosa Prádanos	48,55	173.	D. Carlos Martínez Navarro	45,50
83.	D. ^a Consuelo Gestoso Fernández	48,50	174.	D. ^a Josefa Clamagiraud Sánchez	45,50
84.	D. José Luis Rodríguez Fernández	48,50	175.	D. ^a María Isabel Vélez Marín	45,50
85.	D. ^a Manuela María Escudero Mateo	48,50	176.	D. Alfonso Villares Angulo	45,50
86.	D. Jaime Aguiló Bonnin	48,50	177.	D. ^a Milagros Menchen González	45,45
87.	D. ^a Elena Freyre y Mur	48,50	178.	D. Luis Medina Rabanal	45,40
88.	D. ^a María Esther García García	48,50	179.	D. Onofre Marmánéu Tarazona	45,25
89.	D. ^a Carlos Gil Santos Silva	48,50	180.	D. José Luis Blanco Penide	45,25
90.	D. Jaime Bobillo Fernández	48,50	181.	D. ^a María Blanca Fuentes Ortiz	45,25
91.	D. Ricardo Murga Donoso	48,50	182.	D. José Luis Sevilla Cabrera	45,25

183. D. José Luis Cadórniga Carro	45.20	217. D.ª María del Carmen Ruiz Domínguez	44.35
184. D.ª Dolores Rodríguez Caloto	45.15	218. D. Antonio Quesada Porto	44.30
185. D.ª Milagros Arias Baladrón	45.00	219. D. Fernando García Martínez	44.25
186. D.ª Ana María Crespo Nogueira	45.00	220. D.ª María de la Asunción Perejón de Ron	44.25
187. D.ª María de la Concepción Abellás Piñeiro	45.00	221. D. Juan José Jaldón Díaz	44.25
188. D. Emilio Martínez Viguera	45.00	222. D.ª María Teresa López Sánchez	44.25
189. D.ª Teresa López Campo	45.00	223. D.ª Ana María Alonso de la Sota	44.20
190. D.ª Teresa Ochandiano Arnaiz	45.00	224. D.ª Herminia Moreno Venegas	44.15
191. D.ª Juana Sánchez Bleda	45.00	225. D. Gregorio Fleita Rubio	44.10
192. D.ª María del Carmen de Diego Carrera	44.95	226. D.ª María del Carmen García García	44.05
193. D.ª María Sáez de Urabain Rodríguez	44.95	227. D. Fernando Gómez Moreno	44.05
194. D. Antonio Quesada Sancho	44.95	228. D.ª María Elisa Rioboo Murube	44.00
195. D. Antonio Fernández Aguado	44.95	229. D. Angel Bello Iñiguez	44.00
196. D.ª Isabel Abad Guillén	44.90	230. D. Jesús García Osorio	43.90
197. D.ª María Luisa Fernández Illanes	44.80	231. D. Rafael Portales Ortega	43.90
198. D.ª Carmen Quintana Cabanillas	44.75	232. D. Julián Martín Martín	43.85
199. D.ª Teresa López Vasconcellos	44.75	233. D.ª Pilar Obregón Oncins	43.85
200. D.ª María de Lourdes Garrido Espiga Valverde	44.75	234. D.ª Mercedes León Soto	43.80
201. D. Antonio Díaz Vázquez	44.75	235. D. Ovidio Chapin Paños	43.75
202. D. Ramiro Benito Rubio	44.75	236. D.ª Mercedes Zarza Cortiguera	43.65
203. D.ª Mercedes García Martínez	44.75	237. D. Francisco Maestre Pérez	43.65
204. D.ª M.ª del Carmen Monedero Carrillo de Albornoz	44.75	238. D. Francisco López Rico	43.60
205. D. Manuel Dios Mosquera	44.75	239. D. Juan Angel Crespo Luengo	43.50
206. D. Adolfo Martos Carabias	44.75	240. D.ª Carmen Farfán de los Godos Clement	43.50
207. D.ª María del Carmen Mozas García de Leñiz	44.75	241. D.ª Angeles Hernández Morán	43.50
208. D.ª Regina Tuda Prieto	44.65	242. D.ª Encarnación Cabré Rabada	43.45
209. D. Mauricio de los Santos Bernal	44.65	243. D.ª María del Carmen de las Casas Lobato	43.35
210. D. Enrique Marmanéu Tarazona	44.60	244. D.ª Ana María Gallego Díez	43.35
211. D. Juan Antonio Iglesias Vázquez	44.50	245. D.ª Rosario Peiró Savoini	43.25
212. D. Juan José Lodares González	44.50	246. D. Nemesio García Sánchez	43.25
213. D.ª Amalia García Escalada	44.50	247. D.ª Julia Rasilla Buhigas	43.25
214. D.ª Concepción Enciso Berdejo	44.50	248. D.ª Elvira Robles García	43.25
215. D.ª María Dolores Renedo Parada	44.50	249. D. Fernando Narváez Carrasco	43.20
216. D. Joaquín Lledó Grau	44.50	250. D. Enrique Vela Velasco	43.15

Madrid, 12 de junio de 1950.—El Secretario, P. S., Jaime Alfonsín.—V.º B.º, el Presidente, Pablo López Martínez

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de junio de 1950 por la que se nombra Ingeniero Jefe en el Servicio de Contratación en la Comisión Permanente de Pesas y Medidas a don Arturo López González, e Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra a don Tomás Moreno Garbayo.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de fecha 28 de febrero último concurso de traslado para proveer las plazas de Ingeniero Jefe en el Servicio de Contratación de Pesas y Medidas y de la Delegación de Industria de Navarra;

Vistos: la propuesta de la Comisión Calificadora y los artículos 45, 46 y 52 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ingeniero Jefe en el Servicio de Contratación en la Comisión Permanente de Pesas y Medidas a don Arturo López González, e Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra a don Tomás Moreno Garbayo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1950.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 6 de junio de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ayudante 1.º del Cuerpo de Ayudantes Industriales de este Departamento don Manuel de la Torre Rousseau.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayudante 1.º del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, afecto a la Delegación de Industria de Madrid, don Manuel de la Torre

Rousseau, por la que solicita pasar a la situación de excedencia voluntaria;

Visto el artículo 15 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales, en relación con los artículos 74 y 75 del de Ingenieros de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que dicho Ayudante lleva más de un año de servicio activo en el Cuerpo, ha tenido a bien conceder a don Manuel de la Torre Rousseau la situación de excedencia voluntaria, dentro del Cuerpo a que pertenece, por un plazo mayor de un año y menor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1950.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 6 de junio de 1950 por la que se amplía por otros diez años la excedencia solicitada por el Ingeniero 1.º del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento don Pedro Alemañ Amorós.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero 1.º del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento don Pedro Alemañ Amorós, actualmente en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita se le amplíe por otros diez años dicha excedencia;

Visto el artículo 75 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien ampliar por otros diez años, a partir del día 3 del corriente mes de junio, la referida situación de excedencia voluntaria a don Pedro Alemañ Amorós.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1950.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 6 de junio de 1950 sobre el plazo de validez de los permisos de construcción de buques y embarcaciones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por esa Subsecretaría, previo informe de la Inspección General de Buques y de la Asesoría Jurídica correspondiente, sobre el plazo de validez de los permisos de construcción concedidos por el referido Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º En lo sucesivo todo permiso de construcción otorgado por la Subsecretaría de la Marina Mercante para la construcción de un buque o embarcación se entenderá que tiene un plazo de validez de un año, dentro de cuyo plazo debe dar comienzo la construcción de una manera efectiva, lo que se justificará por el constructor en la Subsecretaría de la Marina Mercante mediante la exhibición de un certificado expedido por la Inspección de Buques Mercantes correspondiente, en el que consten los trabajos realizados para la construcción del buque, a la vista de cuyo certificado la Subsecretaría determinará si el comienzo de la construcción ha tenido lugar, caducando, en caso contrario, el permiso de construcción.

Art. 2.º Las reglas del artículo anterior son de aplicación a los permisos concedidos para la construcción de embarcaciones con anterioridad a esta disposición legal, y el plazo de validez se contará a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial.

Art. 3.º Si por causas de fuerza mayor no pudiera ser comenzada la construcción en el plazo anteriormente indicado, podrá el constructor solicitar de la Subsecretaría de la Marina Mercante una prórroga del plazo de validez del permiso de construcción, la que, previa comprobación de las razones aducidas, podrá concedérsele.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1950.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de junio de 1950 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario, a don Rafael García-Vidal Fernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael García-Vidal Fernández,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del precitado Decreto, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador ordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 6 de junio de 1950 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don Salvador Serrats Urquiza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Salvador Serrats Urquiza,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del precitado Decreto, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador de número.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 6 de junio de 1950 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don José del Cañizo Gómez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José del Cañizo Gómez,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del precitado Decreto, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador de número.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de marzo de 1950 por la que se dispone que el Maestro de Taller de Escuelas de Peritos Industriales don Francisco Tebar García sea adscrito provisionalmente a la Escuela de Cádiz.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Francisco Tebar García, Maestro de Taller, reingresado al servicio activo en virtud de Orden ministerial de 1 de agosto de 1949, sea adscrito provisionalmente en el mencionado Centro docente para el desempeño de la plaza de Maestro Jefe de Talleres, que se halla vacante actualmente, sin perjuicio de que solicite plaza en el primer concurso de traslado que se anuncie en su día, y con derecho a percibir desde la toma de posesión del expresado cargo que se le asigna el sueldo o gratificación de 10.000 pesetas anuales, correspondiente a la Sección segunda del escalafón de los de su clase, a la que ha sido ascendido por Orden de 13 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de marzo de 1950 por la que se nombra Director de la Escuela de Comercio de Las Palmas a don Francisco Fiol Pérez.

Ilmo. Sr.: Vacante por fallecimiento el cargo de Director de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el desempeño del referido cargo al Profesor de la misma don Francisco Fiol Pérez, con los derechos y atribuciones inherentes al mencionado cometido.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 3 de abril de 1950 por la que se nombra a don Manuel Burillo González Administrador Interventor de la Escuela Profesional de Comercio de Vigo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio de Vigo sobre nombramiento de Administrador Interventor del mencionado establecimiento docente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Burillo González Administrador Interventor de la Escuela Profesional de Comercio de Vigo, con todos los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de abril de 1950 por la que se resuelve el expediente de depuración de la Profesora de la Sección Femenina de «Vulgarización, de Escuelas de Comercio, doña María Begoña Aranoa Landaluce.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a doña María Begoña Aranoa Landaluce, Profesora de la Sección Femenina de «Vulgarización mercantil», de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto:

Se confirme en todas sus partes la Orden ministerial de fecha 26 de abril de 1949, que le impuso la sanción de «traslado fuera de las provincias vascas», con prohibición de solicitar vacantes durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 29 de mayo de 1950 por la que se aprueba el presupuesto de instalaciones y reposiciones eléctricas en el Colegio Mayor «Jiménez de Cisneros» de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Director del Colegio Mayor «Jiménez de Cisneros» de la Universidad de Madrid, para instalaciones y reposiciones eléctricas en dicho edificio;

Resultando que remite asimismo ofertas de Casas que se dedican a estas actividades, aconsejando como más ventajosa para los intereses del Estado la oferta presentada por Industria Eléctrica «Francisco Benito Delgado, S. A.» (Marqués de Monasterio, 3, Madrid), por su importe de 174.287 pesetas;

Considerando que el servicio de que se trata es urgente y necesario;

Considerando que en 1 y 24 de mayo del corriente año, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de que se trata por su total importe de 174.287 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, librándose dicha suma en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de mayo de 1950 por la que se aprueba expediente de adquisiciones varias con destino al Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos presentados para adquisición de un violoncello, una máquina de escribir y estufas

eléctricas con destino al Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba.

Resultando que el Director del Centro indica que la Casa «Martínez Rucker, Sociedad Limitada» es la única entidad comercial que en aquella ciudad se dedica a la venta del material cuya adquisición se trata;

Resultando que el presupuesto formulado por la antes citada casa para adquisición de un violoncello, una máquina de escribir y cuatro estufas eléctricas, con sus conexiones correspondientes, importa un total de 10.444 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha «tomado razón» del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en fechas 6 y 9 del mes actual, respectivamente;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha acordado la aprobación del presupuesto de referencia por su total importe de 10.444 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de mayo de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras de adaptación y consolidación de la casa número 35 de la Carrera del Darro, en Granada, para destinaria a servicios de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de adaptación y consolidación de la casa núm 35 de la Carrera del Darro, en Granada, para destinaria a los servicios de Bellas Artes en aquella provincia;

Resultando que la cantidad de 49.974,47 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 45.649,84 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3,75 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 855,93 pesetas; ídem íd. por dirección de obra (calculado por exceso), 855,94 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 513,56 pesetas; premio de Pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 228,25 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, calculados sobre el importe de la mano de obra, 1.870,95 pesetas. Total, 49.974,47 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto en 26 de abril último, manifestando que «los honorarios son de abono por referirse las obras a la estructura»;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha «tomado razón» del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en fecha 11 y 12 de mayo, respectivamente;

Considerando que las obras a realizar son necesarias y urgentes y que pueden ejecutarse por el sistema de administración dada su cuantía,

Este Ministerio ha acordado aprobar el proyecto de referencia por su total importe de 49.974,47 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo segundo, artículo quinto, grupo y concepto únicos, del vigente presupuesto de gastos de este De-

partamento, realizándose las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de mayo de 1950 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Farmacognosia general y especial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado, anunciado por Orden de 11 de marzo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de abril del mismo año), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Farmacognosia general y especial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de mayo de 1950 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Geografía general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado, anunciado por Orden de 8 de marzo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de abril del mismo año), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Geografía general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de mayo de 1950 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Geografía general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado, anunciado por Orden de 8 de marzo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril del mismo año), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Geografía general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de mayo de 1950 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado, anunciado por Orden de 8 de marzo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril del mismo año), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1950

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de mayo de 1950 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Dermatología y Venerología» de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado, anunciado por Orden de 11 de marzo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril del mismo año), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Dermatología y Venerología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de junio de 1950 por la que se aprueba la adquisición de material científico con destino a la cátedra de «Ensayos y Valoración de Productos Comerciales», de la Escuela Superior de Comercio de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid, para la adquisición de material científico, con destino a la cátedra de «Ensayos y Valoración de Productos Comerciales»;

Resultando que los presupuestos remitidos son de las casas: «J. Tomas y González», «Establecimiento de Jodra Estévez, S. A.» y «J. Monge»;

Considerando que de los tres presupuestos remitidos, el más económico para los intereses del Estado, es el de la casa «Jodra Estévez, S. A.», por su total importe de 120.575 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y que la Intervención General del Estado, han «tomado razón» y fiscalizado el gasto propuesto, en fechas 16 y 27 de mayo del corriente, respectivamente;

Considerando que el material científico que se trata de adquirir es de suma importancia para el buen funcionamiento del referido Laboratorio.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de la adjudicación de referencia a la casa «Jodra Estévez S. A.», por su total importe de 120.575 pesetas, las cuales se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo grupo primero, concep-

to único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo expedirse el libramiento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de junio de 1950 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Julia Gavira Martín.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Julia Gavira Martín, Maestra de Tetuán (Marruecos), contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 7 de abril de 1949:

Resultando que en ejecución de lo dispuesto por el Decreto de 24 de junio de 1941, fué incorporada doña Julia Gavira Martín al escalafón general del Magisterio (Maestras) con el número 10.045 (5) por Orden ministerial de 24 de abril de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de junio);

Resultando que con entrada en 16 de marzo de 1949 doña Julia Gavira solicitó le fuera rectificada la anterior intercalación escalafonal, lo que le fué denegado por la resolución recurrida, que invoca, en primer término, ser firme y estar consentida la colocación asignada en el escalafón a la recurrente;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 18 de marzo de 1944, contra las resoluciones de la Administración que ponen término a la vía gubernativa cabe recurso de agravios, previo el de reposición, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días, a contar desde la notificación de la resolución impugnada;

Considerando que, encaminado a rectificar el acuerdo de 24 de abril de 1947, y aun cuando se le hubiera dado valor de recurso de reposición, es evidente que la reclamación de doña Julia Gavira en marzo de 1949 está formulada fuera del plazo reglamentario y la colocación escalafonal dada en 1947 resultó consentida;

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Recursos y el Consejo Nacional de Educación, desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de junio de 1950 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Julia León Valero contra Orden ministerial de 31 de diciembre de 1949.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Julia León Valero contra Orden ministerial de 31 de diciembre de 1949, en relación con su situación escalafonal;

Resultando que, como recurrente de la primera promoción profesional, doña Julia León Valero, Maestra de Peracás (Lérida), fué incluida en la Orden ministerial de 25 de junio de 1947 (BOLETÍN

OFICIAL DEL ESTADO del 30 de agosto) con el número 11.507-71, y la indicación de encontrarse en uso de excedencia ilimitada; la que le fué concedida por Orden de 14 de octubre de 1945, transformando así la excedencia del caso primero del artículo 137 que le fuera otorgada en 1 de septiembre de 1943, habiendo cesado en el servicio el 30 de iguales mes y año;

Resultando que posesionada, previo reglamentario ingreso, en 1 de septiembre de 1949, fué incluida con sueldo de pesetas 9.600 en la corrida de escalas acordada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre), en vista de la cual, en 16 de diciembre, dirigió «observación» interesando sueldo superior; y elevada a definitiva tal corrida de escalas, sin atender en deseo, por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 30 de enero de 1950) formula, en 6 de febrero siguiente, contra esta última decisión el presente recurso, que funda en que, por haber obtenido la excedencia ilimitada en 14 de octubre de 1945, le ampara la disposición transitoria novena del vigente Estatuto, y debe reingresar, como excedente voluntaria, en el mismo número que tenía al causar baja en el Escalafón;

Vistas las disposiciones citadas en la presente, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que los efectos de la situación de excedencia de la recurrente deben contarse desde 30 de septiembre de 1943, fecha en que cesó en el servicio, por lo que no puede estimarse regulado por el vigente Estatuto del Magisterio, que en su disposición transitoria novena se refiere a los que hubiesen pasado a la situación de excedencia «desde el 17 de julio de 1945, con lo que caen por su base las alegaciones del recurso.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos, ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de junio de 1950 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Hilario Salvador Bullón contra Orden ministerial de 25 de febrero de 1949.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Hilario Salvador Bullón contra Orden ministerial de 25 de febrero de 1949;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de diciembre) se convocó concurso de traslado para proveer la cátedra de «Derecho Internacional» de la Facultad de Derecho de Salamanca y que por Orden de 25 de febrero de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo) se resolvió dicho concurso a favor de don Vicente Ramírez Arellano y Marcos;

Resultando que con fecha 24 de marzo don Hilario Salvador Bullón presentó este recurso que basa en considerar infringido el artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que si la Ley de 29 de julio de 1943, al disponer que las cátedras de Universidad se provean alter-

nativamente por oposición y concurso de traslado, concediera algún derecho al recurrente para que la vacante de la Facultad de Derecho de Salamanca, a la que se refiere este recurso, fuera provista por oposición y no por concurso, la disposición concreta que hubiera lesionado tal derecho sería la Orden de convocatoria del concurso de traslado, publicada en 9 de diciembre de 1949, por lo que el presente recurso, producido en 24 de marzo de 1950, se encuentra fuera del plazo establecido por la Ley de 18 de marzo de 1944.

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente este recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

ORDEN de 2 de junio de 1950 por la que se resuelve el recurso de queja interpuesto por don Pablo Salvador Bullón, en relación con las oposiciones a cátedras de «Cálculo Mercantil» de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de queja interpuesto por don Pablo Salvador Bullón, en relación con las oposiciones a cátedras de «Cálculo Comercial» de Escuelas de Comercio; y

Resultando que en fecha 20 de marzo de 1950 don Pablo Salvador Bullón formuló recurso de queja por supuestos defectos de tramitación subsanables, que entendía haberse producido en las oposiciones a cátedras de «Cálculo Comercial» de Escuelas de Comercio, convocadas por Orden de 14 de mayo de 1948;

Resultando que iniciada la tramitación del recurso, se recibe, con entrada de 20 del actual, escrito del recurrente, fechado en 25 de marzo anterior, en el que se declara «renunciar» a tal recurso, suplicando que así se acepte;

Vistos el Reglamento de 30 de diciembre de 1918, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones citadas en la presente;

Considerando que, como reiteradamente resulta de resoluciones de recursos de agravios (entre otras, las de 9 de marzo de 1949 y 20 de marzo de 1950), las facultades dispositivas del recurrente sobre su pretensión deben admitirse y, llegan a dejar sin efecto los recursos presentados, sin que proceda entrar en el fondo ni darles ningún efecto, lo que en este caso debe declararse expresamente, a los efectos de la Ley de 13 de agosto de 1940, artículo 12.

Este Ministerio ha resuelto que se archive el presente expediente, teniendo por no producido el recurso que en él se contenía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de junio de 1950 por la que se aprueba proyecto de obras de reforma y reparación en el edificio que ocupa la Real Academia de Medicina de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y reforma del edificio ocupado por la Real Academia de Medicina de esta capital;

Resultando que la cantidad total de

74.073,34 pesetas a que asciende el importe de las obras que se proyectan se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 63.527,75 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 4,50 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.429,37 pesetas; idem id. por dirección de obra, 1.429,37 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 857,62 pesetas; premio de pagaduría, 0,25 por 100 sobre la ejecución material, 158,82 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, calculados sobre el importe de la mano de obra, 6.670,41 pesetas. Total, 74.073,34 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones civiles informe favorablemente este proyecto con fecha 17 de febrero último;

Resultando que la expresada Junta Facultativa en su antes citado informe manifiesta que las cifras de honorarios de Aparejador y Arquitecto son de abono;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado con fechas 30 de marzo y 25 de mayo, respectivamente;

Considerando que las obras que ahora se proyectan son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de reforma y reparación en el edificio que ocupa la Real Academia de Medicina en esta capital, por su total importe de 74.073,34 pesetas, que se abonarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo segundo, artículo quinto, grupo y concepto únicos, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, realizándose las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de junio de 1950 por la que se aprueba expediente de obras de reparación en el edificio de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparaciones urgentes a realizar en la Escuela Práctica de Cerámica de Manises (Valencia), redactado por el Arquitecto don Javier Goerlich Lleó;

Resultando que la cantidad de pesetas 100.442,08 a que asciende el presupuesto de las obras que se proyectan se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 88.417,94 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 2,75 por 100 con deducción de 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.215,74 pesetas; idem id. por dirección de obra, 1.215,75 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 729,45 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 442,08 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, calculados sobre el importe de la mano de obra, 8.421,12 pesetas. Total, 100.442,08 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto en 6 de octubre último, haciendo constar en su informe que los honorarios facultativos son de abono;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo con fechas de 26 de abril y 16 de mayo, respectivamente;

Considerando que las obras que se proyectan son necesarias y urgentes y que pueden realizarse por el sistema de administración, ya que así lo autoriza el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911, en cuanto a subastas y concursos se refiere,

Este Ministerio ha acordado aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 100.442,08 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo segundo, artículo quinto, grupo y concepto únicos, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y debiendo realizarse las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de junio de 1950 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María Tomasa de Felipe Alonso contra Orden ministerial de 17 de diciembre de 1949.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Tomasa de Felipe Alonso contra Orden ministerial de 17 de diciembre de 1949, que desestimó su petición para continuar en el servicio después de cumplida la edad de jubilación;

Resultando que doña María Tomasa de Felipe Alonso, Profesora adjunta de «Música» de la Escuela del Magisterio femenino de Valladolid, solicitó autorización para continuar prestando servicios en la enseñanza al cumplir los setenta años hasta completar el tiempo reglamentario para obtener derechos pasivos, adjuntando hoja de servicios en la que se acreditaba faltarle tres meses y veintitrés días para los diez años;

Resultando que por Orden ministerial de 17 de diciembre último fué desestimada la petición por no acreditarse como servicios retribuidos los diez años de servicios que exige el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, sin que puedan computarse los que justifica en posterior escrito como encargada de un grupo de alumnos del plan del Bachillerato, ya que su designación se hizo por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Valladolid, sin reunir las condiciones requeridas por el Decreto-ley de 22 de octubre de 1926;

Resultando que contra esta resolución la interesada interpone recurso de reposición, por estimar que lesiona sus derechos, reiterando su argumentación de que siendo el número uno de su escalafón para percibir sueldo en 13 de julio de 1936, al no darse la corrida escalas de Auxiliares de Normales hasta la Orden de 27 de junio de 1940 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de julio), alguna vacante tuvo que producirse en ese intervalo, por lo que había podido cumplir los diez años de servicios en diciembre de 1949; y en posterior escrito ampliatorio del recurso invoca la existencia de una vacante producida por Orden de 15 de julio de 1936 por jubilación de doña María Antonia de la Rosa, estimando que en dicha fecha nació su derecho a figurar con sueldo en el escala-

fón y, por tanto, con efectos para abono de tiempo;

Vistos el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, el Decreto-ley de 22 de octubre de 1926 y 22 de abril de 1940 y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 exige un mínimo de diez años de servicios para poder continuar desempeñando el cargo al llegar la edad de jubilación forzosa, previo expediente de capacidad y a fin de completar los veinte años para adquirir derechos pasivos, y que estos servicios computables, de conformidad al artículo 22 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, han de prestarse en destinos dotados con sueldo que figure detallado en los Presupuestos generales del Estado, disposiciones que, aplicadas al caso presente, impiden conceder la continuación solicitada por la señora Felipe Alonso, ya que no acredita diez años de servicios con sueldo detallado en los Presupuestos del Estado;

Considerando que la fecha del cómputo inicial de servicios, a efectos de adquisición de derechos de jubilación, tiene que ser la del Decreto de 22 de abril de 1940, ya que a él y al Decreto de 15 de junio de 1939 se sujetó la corrida de escalas dispuesta por Orden ministerial de 27 de junio de 1940 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de julio), fecha que también se señala en su hoja de servicios, y que ha sido consentida por la interesada, que no presentó reclamación alguna, pese a concederse un plazo para ello en la propia Orden ministerial de 1940;

Considerando que tampoco resulta probado, de los datos existentes en la Sección de Enseñanzas del Magisterio, que se produjera una vacante por Orden de 15 de julio de 1936, por jubilación de una Profesora, sino que en tal fecha se devolvió, para su tramitación por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, una petición de jubilación por causa de imposibilidad física, sin que, por tanto, pudiera producirse corrida de escalas que permitiera haber asignado sueldo a la interesada, hecho que, por otra parte, debió acreditarse al ser publicada la Orden ministerial de 27 de junio de 1940.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María Tomasa de Felipe Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de junio de 1950 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Alejandro Herrero Rubio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Alejandro Herrero Rubio Catedrático numerario de Derecho Internacional Público y Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de junio de 1950 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Luis García Arias.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Luis García Arias Catedrático numerario de Derecho Internacional Público y Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de junio de 1950 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Miguel Sales Vázquez.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Miguel Sales Vázquez Catedrático numerario de Medicina legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas, tres mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de mayo de 1950 por la que se nombran, en virtud de oposición libre, Catedráticos de «Contabilidad», de las Escuelas de Comercio que se citan, a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 14 de mayo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de julio) fueron convocadas oposiciones para cubrir las cátedras de «Contabilidad» vacantes en las Escuelas de Comercio de Gijón, Cádiz, Badajoz, Burgos y Jaén;

Resultando que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los señores aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se apruebe el expediente de oposición para proveer las plazas de «Contabilidad» vacantes en las Escuelas de Comercio antes mencionadas.

2.º Nombrar, en virtud de oposición libre, Catedráticos de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se citan a los señores siguientes:

Número 1.—D. José María Fernández Pirla, para Gijón.

Número 2.—D. Pedro Lluch Capdevila, para Cádiz.

Número 3.—D. Pablo Salvador Bullón, para Badajoz.

Número 4.—D. Wenceslao Millán Fernández, para Burgos.

Número 5.—D. Antonio Miño Seoane, para Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 1 de junio de 1950 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de oposición, turno libre, ha tenido a bien nombrar Catedráticos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a:

Don Elías Martínez Ruiz, para el Instituto de Bilbao (femenino).

Don Fernando Montero Moliner, para el de Logroño.

Don Juan Amorós Titó, para el de San Sebastián «Peñaflorida».

Doña María de la Salud Aparicio Simón, para el de La Coruña (masculino).

Don Enrique Pareja Fernández, para el de Lugo (femenino).

Don Luis Lapidiera de las Fuentes, para el de Baeza, con el sueldo anual de diez mil pesetas, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 3 de junio de 1950 por la que se aclara lo dispuesto en la Orden de 14 de abril (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de mayo) por la que se jubilaba a doña Catalina de Burgos Seguí, funcionaria que fué de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Como aclaración a lo dispuesto por Orden de 14 de abril, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de mayo siguiente, por virtud de la cual se dispone la jubilación de doña Catalina de Burgos Seguí, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, separada definitivamente del servicio por Orden de 30 de marzo de 1940, que cumplió los setenta años de edad con fecha 26 de febrero de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la jubilación de la referida ex funcionaria debe surtir sus efectos a partir de la indicada fecha de 26 de febrero de 1948, en que cumplió la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de junio de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir dos plazas de Profesores Adjuntos, con la gratificación

anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad, y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Física experimental y Física del aire.

2. Análisis matemático, primer curso.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de junio de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena la cátedra de «Francés».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada, para su provisión, a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de junio de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria la cátedra de «Francés».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada, para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1950.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de junio de 1950 por la que se establece un plus de carestía de vida en las industrias de confección de guantes de piel.

Ilmo. Sr.: A fin de que el personal al servicio de las Empresas de Confección de Guantes de Piel disfrute de un régimen de retribuciones análogo al establecido en otras actividades, como consecuencia de la política de salarios que viene siguiéndose por el Gobierno, es pertinente conceder en favor de los trabajadores de dicha industria un plus de carestía de vida.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º Se establece un plus de carestía de vida del 20 por 100 sobre los salarios base, sin incluir los aumentos económicos, por razón de antigüedad, en favor de los trabajadores comprendidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Confección de Guantes de Piel, de 22 de enero de 1947.

Art. 2.º El plus de carestía de vida a que se refiere el artículo anterior, incrementará los salarios reales de que disfrute el personal, y no se computará a efectos de cotización para los subsidios, seguros sociales y Montepío de Previsión Laboral, teniéndose en cuenta, por el contrario, en la incapacidad permanente o muerte derivada de accidente de trabajo.

Dicho plus no puede ser absorbido ni compensado, total o parcialmente, salvo con los aumentos retributivos que hubiesen concedido las Empresas en virtud de autorización otorgada por este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 16 de enero de 1948.

Art. 3.º Lo dispuesto en la presente Orden surtirá efectos desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 5 de junio de 1950 por la que se establece un plus de carestía de vida a los trabajadores de la industria de torrefacción de café y sus sucedáneos.

Ilmo. Sr.: Con objeto de hacer extensivo al personal comprendido en el vigente Reglamento Nacional de Trabajo en las Industrias de Torrefactores de Café y sus Sucédáneos el régimen de retribuciones exigido por las actuales condiciones económico-sociales, se hace preciso conceder a dichos trabajadores un plus de carestía de vida de carácter circunstancial y transitorio.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º Se establece un plus de carestía de vida del 20 por 100 sobre los salarios base, sin incluir los aumentos económicos por razón de antigüedad, en favor de los trabajadores comprendidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Torrefactores de Café y sus Sucédáneos, del 23 de febrero de 1948.

Art. 2.º El plus de carestía de vida a que se refiere el artículo anterior incrementará los salarios reales de que disfru-

te el personal, y no se computará a efectos de cotización para los subsidios, seguros sociales y Montepío de Previsión Laboral, teniéndose en cuenta, por el contrario, en la incapacidad permanente o muerte derivada de accidente de trabajo.

Dicho plus no puede ser absorbido ni compensado total o parcialmente, salvo con los aumentos retributivos que hubiesen concedido las Empresas en virtud de autorización otorgada por este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 16 de enero de 1948.

Art. 3.º Lo dispuesto en la presente Orden surtirá efectos desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 3 de junio de 1950 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Daura Roure contra la de 7 de octubre de 1944.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído sentencia, con fecha 27 de abril del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Daura Roure contra Orden de la Dirección General de Previsión de 7 de octubre de 1944 sobre liquidaciones de cuotas de subsidio familiar,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción opuesta por el Ministerio Fiscal y dando lugar al recurso de don Ramón Daura Roure, contra la resolución de la Dirección General de Previsión de siete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, sobre pago de tres mil doscientas catorce pesetas con veinte céntimos, la cual revocamos, debemos declarar y declaramos la improcedencia de las cuotas liquidadas, así como que el recurrente no viene obligado a su abono.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Alejandro Gallo.—José María Cremades. Manuel G. Alegre.—Luis Cortés.—Adolfo García.—Rubricados.»

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1950.—P. D., Carlos Pinilla Turiso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el 10 de junio de 1950.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local en 10 de junio de 1950, para el estudio de los asuntos sometidos a su aprobación, en armonía con lo dispuesto en el artículo 118 de la vigente Ley Municipal y 2.º del De-

creto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

1.º Málaga (capital).—Proyecto de estación depuradora de agua de condensación de la cámara frigorífica del Matadero Municipal. Se acordó no haber lugar a entender en el asunto por ser éste de la competencia del Ministerio de Industria.

2.º Orense (capital).—Proyecto de ampliación de abastecimiento de agusa. Se acordó aprobarlo.

3.º Sevilla (capital).—Ordenanzas de Policía de Construcción. Se acordó aprobarlas, a excepción del capítulo XIII, referente a edificación de zonas verdes, por las razones que se indican; que se proceda a nuevo estudio de las alturas fijadas para la avenida de Queipo de Llano, y que debe modificarse la tolerancia en la pavimentación de las calles de las zonas industriales.

4.º Valencia (Gervós).—Ordenanzas municipales de Policía. Se acordó aprobarlas, salvo lo dispuesto en el artículo 25, respecto a las acometidas a la alcantarilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 15 de junio de 1950.—El Subsecretario de la Gobernación, Pedro F. Valladares.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Baza y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Baza y su estación férrea en el tipo de veinticinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Granada y Estafeta de Baza hasta el día 3 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 12 de junio de 1950.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 5.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.197—A. C.

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Sagunto y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Sagunto y sus estaciones férreas en el tipo de doce mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego co-

respondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Valencia hasta el día 5 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Valencia.

Madrid, 13 de junio de 1950.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.500 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.195—A. C.

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de La Roda (Albacete) y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de La Roda (Albacete) y su estación férrea en el tipo de doce mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Albacete y Estafeta de La Roda hasta el día 26 del mes en curso y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 1 de julio próximo, a las once horas, en la Administración Principal de Albacete.

Madrid, 12 de junio de 1950.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.192—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de La Coruña y sus estaciones férreas, del Norte y de Santiago, el Puerto y recogida de buzones en el casco y extrarradio de la capital.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de La Coruña y sus estaciones férreas, del Norte y de Santiago, el Puerto y recogida de buzones en el casco y extrarradio de la capital en el tipo de cuarenta y cinco mil doscientas seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de La Coruña hasta el día 5 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 del mismo mes, a las once

horas, en la Administración Principal de La Coruña.

Madrid, 2 de junio de 1950.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 9.041,30 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.191—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Tárrega y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Tárrega y su estación férrea en el tipo de cinco mil novecientos noventa y seis pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Lérida y Estafeta de Tárrega hasta el día 5 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 12 de junio de 1950.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.199,20 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.190—A. C.

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Tijola (Almería) y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Tijola (Almería) y su estación férrea en el tipo de seis mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Almería y Estafeta de Tijola hasta el día 3 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Almería.

Madrid, 12 de junio de 1950.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con

arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.300 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.189—A. C.

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Encinasola (Huelva) y la estación férrea de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Encinasola (Huelva) y la estación férrea de Fregenal de la Sierra (Badajoz) en el tipo de veinte mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Jefatura Principal de Correos, Sección cuarta (Red Postal), Administraciones Principales de Huelva y Badajoz y Estafeta de Higuera la Real y Fregenal de la Sierra hasta el día 1 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes, a las once horas, en la Jefatura Principal, Sección cuarta (Red Postal) (Dirección General de Correos).

Madrid, 12 de junio de 1950.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 4.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.187—A. C.

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Béjar y Colmenar de Montemayor.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Béjar y Colmenar de Montemayor en el tipo de trece mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Salamanca y Estafeta de Béjar hasta el día 1.º de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Salamanca.

Madrid, 12 de junio de 1950.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.700 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.188—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de La Carolina y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de La Carolina y su estación férrea en el tipo de ocho mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Jaén y Estafeta de La Carolina hasta el día 3 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 12 de junio de 1950.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.771 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.193—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Marchena y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Marchena y su estación férrea en el tipo de siete mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Sevilla y Estafeta de Marchena hasta el día 10 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 13 de junio de 1950.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.500 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.194—A. C.

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de la Administración Principal de Almería y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de la Administración Principal de Almería y su estación férrea en el tipo de veintisiete mil pesetas anuales y con arreglo a las de-

más condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Almería hasta el día 26 del mes en curso y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 1.º de julio próximo, a las once horas, en la citada Administración Principal de Almería.

Madrid, 2 de junio de 1950.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 5.400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.196—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolviendo expediente de la entidad industrial que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, a instancia de «Aristegui y Compañía», domiciliada en Orio, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica entre Zarauz y Orio, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Aristegui y Compañía», de Orio (Guipúzcoa), la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica entre la subestación, propiedad de «Iberduero, S. A.», en Zarauz, y el puerto de transformación, propiedad de «Aristegui y Compañía» (en su fábrica «La Oriana», de material refractario), en Orio, con una longitud aproximada de 4.500 metros y siendo la tensión y la capacidad de transporte 30.000 voltios y 4.000 KVA., respectivamente.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 30.000 voltios en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con la citada subestación de la Sociedad «Iberduero», de Zarauz, en funcionamiento a esta tensión.

4.º La Delegación de Industria de Guipúzcoa comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios

de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Guipúzcoa de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

MINISTERIO

DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Rectificando la base tercera del concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de mozos de Laboratorio de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Habiendo padecido error en la publicación de la Orden de Subsecretaría de 21 de marzo de 1950, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 31 de abril de 1950, por la que se convocan a concurso-oposición cuatro plazas de mozos de Laboratorio de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se rectifique la base tercera de la siguiente forma:

Las documentaciones se presentarán en el Centro de referencia y se completarán en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Como consecuencia de esto se amplía el plazo de admisión de instancias hasta el día 25 de junio actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1950.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Convocando a concurso-oposición una plaza de Conserje de la Escuela graduada de la del Magisterio de Burgos.

Vacante una plaza de Conserje de la Escuela graduada de la del Magisterio de Burgos, con la gratificación de cuatro mil pesetas,

Esta Subsecretaría, de conformidad con las prescripciones establecidas en la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, ha acordado convocar concurso-oposición

para la provisión en propiedad de la referida plaza.

La realización del referido concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el citado concurso-oposición los españoles mayores de veintidós años que no se encuentren incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padezcan defecto físico alguno ni enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del mismo.

2.ª A sus instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, los interesados acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando el aspirante haya nacido fuera del territorio de la audiencia en que haya de surtir sus efectos la misma.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida para el ejercicio del cargo.

d) Los documentos pedidos por Organismos oficiales acreditativos de su plena adhesión al Nuevo Estado.

e) Recibo de haber satisfecho en la Secretaría del Centro la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen y tres en concepto de formación de expediente.

f) Los que estime convenientes para justificar los méritos y aptitudes que posea.

3.ª Las documentaciones se presentarán en el Centro de referencia y se completarán en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética. Estas pruebas serán eliminatorias.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

5.ª Los ejercicios comenzarán al mes siguiente, a contar del plazo de la presentación de documentos, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar en su tablón de anuncios, con la antelación necesaria, el día, lugar y hora en que haya de verificarse. Habrá una sola convocatoria, decayendo de su derecho quien por cualquier causa no se presentare a ella.

6.ª El Tribunal estará compuesto por don José María López Gacho, Regente de la Escuela graduada aneja a la del Magisterio, como Presidente, y don Valentín González Blanco y don Tomás Gil Moral, Profesores del mismo, como Vocales.

7.ª Una vez calificados los ejercicios, el Tribunal elevará al Ministerio propuesta del solicitante que, por haber obtenido calificación superior a los demás, debe ser nombrado para el cargo referido, remitiendo también la documentación por él presentada al concurso-oposición.

8.ª El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales que para esta clase de concurso-oposición establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), y que sean de aplicación en el presente caso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1950.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Anunciando concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Inspectoras de Orden y Clase del Grupo Escolar «José Antonio», de Chamartín de la Rosa.

Vacantes dos plazas de Inspectoras de Orden y Clase del Grupo Escolar «José Antonio», de Chamartín de la Rosa, dotadas con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas.

Esta Subsecretaría, de conformidad con las prescripciones establecidas en la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de las referidas plazas.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas mayores de veintidós años que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padezcan enfermedad contagiosa que les inhabilite para el ejercicio del mismo.

2.ª Los documentos necesarios para tomar parte en este concurso-oposición serán los siguientes:

a) Instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de pesetas 50 en concepto de derechos de examen y tres en concepto de formación de expediente.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, cuando la concursante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia en que haya de surtir sus efectos la misma.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida el ejercicio del cargo.

f) Documento acreditativo de tener realizado el Servicio Social de la Mujer, o de exención en su caso.

g) Los documentos, expedidos por Organismos oficiales, que las solicitantes consideren necesario aportar para acreditar su adhesión al Nuevo Estado.

h) Los que estimen convenientes presentar para justificar sus méritos y aptitudes.

3.ª Las documentaciones se presentarán en el Centro y se completarán dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

Las del grupo a), serán eliminatorias.

5.ª Los ejercicios darán comienzo al mes siguiente a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar, con la antelación necesaria, el lugar, día y hora en que hayan de verificarse.

El Tribunal hará convocatoria única, decayendo de su derecho la que por cualquier causa no se presentare a ella.

6.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición estará constituido por doña Carmen Téllez Lafuente, Directora del Grupo Escolar «José Antonio», de Fuencarral, como Presidenta; doña Rosa Otero Manteca, Profesora del Grupo Escolar «José Antonio»,

de Chamartín, y don Celestino González Fernández, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio, como Vocales.

7.ª Una vez verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de las solicitantes que, por haber obtenido calificación superior a las demás, merezcan ser nombradas para los cargos de referencia, remitiendo también la documentación por ellas presentada al concurso-oposición. La propuesta no podrá ser más que de dos solicitantes.

8.ª El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales que para estos concursos-oposiciones establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9) que sean de aplicación en el presente caso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1950.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a cátedras de «Patología y Clínica quirúrgicas» de las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 7 de octubre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 del mismo), por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 10 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de febrero) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgicas» (primera cátedra) de la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza, los siguientes aspirantes:

D. Ramón Arandes Adán.
D. Ramón Morandeira Vaamonda.
D. Juan Sala de Pablo.
D. Carlos Carbonell Antolí.
D. Francisco Romero Aguirre.
D. Antonio Paventós Moragas.
D. Norberto Gándara Peña.
D. Mateo Gallego Tejedor.
D. Luis Raposo Montero.
D. Luis Esteban Múgica.
D. Ricardo Lozano Blesa.
D. Manuel Zarapico Romero.
D. Antonio Dueñas Barrios; y
D. Federico García Dihinx Burriel.

2.º Que por Orden de 15 de febrero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de marzo) fué abierto un plazo para nuevos solicitantes, habiéndolo hecho de aspirantes, de los cuales queda admitido provisionalmente, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, el siguiente:

D. Fernando Enríquez de Salamanca Lorente; y

Excluidos por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes:

D. Luis Estella Bermúdez de Castro.—Certificado negativo de antecedentes penales y trabajo científico.

D. Lucilo Manuel Escudero Bueno.—Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo y certificación de depuración o declaración jurada, en su caso.

D. Carmelo Gil Turner. — Certificado negativo de antecedentes penales, certificado de firme adhesión al Nuevo Estado, expedido por la Secretaría General del Movimiento, trabajo científico y certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

D. José Benito García Bengoechea. — Certificado de dos años de función docente o investigadora en la misma forma que el anterior y trabajo científico.

D. Francisco Gomar Guarner. — Por haber presentado la documentación fuera de plazo; y

D. Angel Duplá Marco. — Por haber presentado la documentación fuera de plazo y faltarle además toda la documentación, excepto la partida de nacimiento y el certificado negativo de antecedentes penales; y

3.º. Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 29 de mayo de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena la cátedra de «Francés», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes; éstos, en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de junio de 1950.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria la cátedra de «Francés», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha. Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes; éstos, en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de junio de 1950.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza

Anunciando una vacante de Médico interno del Servicio de Otorrinolaringología en esta Facultad.

Hállase vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de Médico interno del Servicio de Otorrinolaringología de la misma, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, cuya provisión, en propiedad, por oposición, se anuncia mediante la presente convocatoria.

El nombramiento se hará por un año, prorrogable automáticamente hasta tres, si el Servicio ha sido cumplido a satisfacción.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al R. Mo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina, en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo en cuenta las siguientes condiciones que habrán de justificar debidamente:

Haber terminado sus estudios en un plazo no superior a seis años, a contar de la fecha de esta convocatoria, y justificar su adhesión al Nuevo Estado.

La prueba de oposición tendrá lugar transcurridos por lo menos tres meses, desde la fecha de publicación de este anuncio, y será de carácter eminentemente práctico sobre la materia o materias que el Tribunal acuerde oportunamente, en la fecha que se hará pública en el tablón de anuncios.

Zaragoza, 24 de mayo de 1950.—El Secretario de la Facultad, Luis Olivares Baqué.—Visto bueno, el Decano, Antonio Loente Sanz.

Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Gramática general y Crítica literaria» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Murcia

Señalando día y hora de presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a las citadas cátedras para hacer su presentación, el próximo día 3 (tres) de julio del corriente año, a las 6 (seis) de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central (calle de San Bernardo), con el fin de cumplimentar el párrafo segundo (entrega de la Memoria, programa, etc.) del artículo 13 (trece) del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras Universitarias y darles a conocer el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios. Asimismo harán entrega del recibo de los derechos de examen que señalan las disposiciones vigentes.

Madrid, 14 de junio de 1950.—El Presidente del Tribunal, Francisco Cantera.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a «Compañía Española de Petróleos, S. A.» para instalar una factoría destinada a la recepción, depósito y distribución de productos asfálticos en el puerto de Sevilla.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla, a instancia de la «Compañía Española de Petróleos, S. A.», solicitando ocupar una parcela en la zona de ampliación del puerto de Sevilla, para instalar una factoría con destino a la recepción, almacenamiento y distribución de productos asfálticos;

Resultando que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Puertos y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública sin que se haya presentado reclamación en contra, y que la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, habiéndose sometido a conocimiento y aceptación de la Sociedad peticionaria ciertas modificaciones señaladas en el informe elevado por la Dirección facultativa de las obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla;

Considerando que la referida Sociedad ha manifestado que limita su petición a las instalaciones que figuran en el proyecto presentado por la misma, comprendidas en el interior de la parcela de 6.825 metros cuadrados, señalada en el proyecto presentado, dejando excluida la tubería de unión de la factoría proyectada con los muelles de atraque, y que de las dos parcelas señaladas en el informe suscrito en 28 de abril de 1947 por el Ingeniero Director de las obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla, como más adecuadas para establecer la instalación solicitada, la referida Sociedad opta por la señalada con la letra B en el plano que se acompañaba al informe del referido Ingeniero Director;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la «Compañía Española de Petróleos, S. A.» para ocupar en la margen derecha de la Cota de Tablada

una parcela, señalada con la referencia B en el plano elevado por la Dirección Facultativa de las obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla, para la instalación de una factoría destinada a la recepción, depósito y distribución de productos asfálticos.

2.ª Las obras e instalaciones se ejecutarán con sujeción al proyecto redactado durante el año 1947, y que ha servido de base a la formación de este expediente, con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo, quedando obligada la Sociedad concesionaria a presentar en la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla los planos complementarios y de detalle, así como las justificaciones que sean requeridas por el Jefe de la misma o por la Dirección Facultativa del puerto, en el plazo que se fije, sin que pueda llevar a cabo obra alguna que no esté autorizada por dichas Autoridades.

3.ª No podrá dedicarse el terreno afectado ni las obras e instalaciones establecidas en él a fines ni usos distintos que aquellos para los cuales se otorga la concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal funcionamiento. Tampoco podrán ser arrendados ni transferidos a tercero los derechos adquiridos por la presente autorización sin obtener previamente la reglamentaria autorización superior, que no puede concederla, en ningún caso, a personas o entidades extranjeras con arreglo a la legislación vigente.

4.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y depositará una fianza igual al 5 por 100 del presupuesto de las obras en el plazo de un mes, a partir de la fecha del otorgamiento de la concesión y antes del replanteo de las mismas. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la Superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

5.ª Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y de presentarse el caso previsto en su artículo 47, se aplicarán las normas establecidas en el mismo, así como en el Reglamento para la ejecución de dicha Ley, quedando obligado el petitionerario a variar a su costa la ubicación de la instalación si por el Estado se estimase necesario realizar obras de cualquier clase incompatibles con la servidumbre que se autoriza ahora.

6.ª Las obras se comenzarán dentro de un plazo de un año y quedarán terminadas en el de tres, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización.

7.ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

8.ª El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo, que se verificará con el concurso de la Dirección Facultativa de las obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla, se levantarán acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura, a fin de proceder a su reconocimiento, con asistencia también del representante de la mencionada Dirección

Facultativa, extendiéndose acta de su resultado, que será sometido a la superior aprobación.

10. Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

11. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de las referidas Jefatura y Dirección Facultativa, y estará obligado el concesionario a solicitar de dichos organismos el oportuno permiso para poder realizar cualquier obra de conservación o reparación en las instalaciones autorizadas, así como a mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento para el fin que han sido autorizadas, en cualquier momento, y a someterse a las disposiciones actualmente en vigor en el puerto de Sevilla y a las que en lo sucesivo puedan dictarse para la explotación, utilización y conservación del mismo.

12. El concesionario abonará, por trimestres adelantados y a partir de la fecha del otorgamiento de la presente autorización, en la Caja de la Junta de Obras del río Guadalquivir y puerto de Sevilla, un canon anual por ocupación de superficie, a razón de cinco pesetas por metro cuadrado, que será revisable por la Administración cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen. Además queda obligado el concesionario a abonar los arbitrios e impuestos vigentes en el puerto de Sevilla, o que se establezcan en lo futuro, como si las operaciones se verificasen en los muelles de la Junta de obras del puerto.

Si a la terminación de cada año resultara que la Sociedad concesionaria hubiera recibido por vía marítima en su instalación mercancías sujetas a arbitrios de puertos por más de treinta y cinco mil toneladas (35.000) le serán devueltas por la Junta de obras del puerto las dos quintas partes de las cantidades cobradas en concepto de canon durante el referido año.

13. No se podrán exigir responsabilidades ni pedir indemnizaciones a la Junta de obras del puerto de Sevilla por los perjuicios que puedan ocasionarse en las instalaciones de la Sociedad concesionaria como consecuencia de movimientos en las obras que ocasionen deterioro o que imposibiliten temporalmente el ejercicio de los suministros autorizados.

14. No se podrá destinar a uso público la explotación de esta instalación, puesto que no se ha acompañado a la solicitud, ni incluido en el proyecto, la propuesta de tarifas; pero aunque se destinen al servicio particular de la Sociedad concesionaria, dada la clase de productos a manipular, se dará preferencia a su utilización en las obras a cargo del Estado, de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos, por este orden, respectivamente.

15. El concesionario queda obligado a adoptar en su instalación todas las medidas de seguridad que los Reglamentos vigentes prescriben para esta clase de instalaciones, así como también cumplir las disposiciones que con posterioridad puedan dictarse sobre el particular. Además deberá atenerse a lo dispuesto en las Leyes del trabajo, de protección a la industria nacional, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo, a cumplir lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

16. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicado por el señor Ministro, digo a V. S. para su cono-

cimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1950.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Sevilla.

Anunciando la subasta de las obras de «Dragado de la zona de servicios de los muelles en el puerto de Huelva».

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de junio de 1950, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado de la zona de servicio de los muelles en el puerto de Huelva», provincia de Huelva, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de diez millones quinientas noventa y seis mil doscientas dos pesetas con cuarenta y siete céntimos (10.596.202,47).

La licitación se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de julio próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Huelva en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento treinta y dos mil novecientos ochenta y una pesetas con un céntimo (132.981,01), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Consúl de España en la nación de origen, o bien por el Consúl de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y

contribución industrial o de utilidades.
5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 10 de junio de 1950.—El Director general, Luis M. de Vidales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de según cédula personal número clase tarifa con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado de la zona de servicios de los muelles en el puerto de Huelva», provincia de Huelva, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.201—A. C.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolviendo legalizar las obras ejecutadas por la Compañía Madrileña de Urbanización para la captación y aprovechamiento de aguas subterráneas del río Jarama en términos de Coslada, San Fernando y Barajas (Madrid), con destino al abastecimiento de Canillejas, Canillas, Vicálvaro, Hortaleza, Barajas, San Fernando de Henares y Chamartín de la Rosa.

Visto el expediente incoado por la Compañía Madrileña de Urbanización para legalización de las obras ejecutadas para captar aguas subterráneas del río Jarama, en término de Barajas (Madrid), con destino al abastecimiento de Ciudad Lineal, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto legalizar las obras construidas por la Compañía Madrileña de Urbanización para la captación y aprovechamiento de un caudal de doscientos (200) litros de agua por segundo de las subterráneas del río Jarama en términos de Coslada, San Fernando y Barajas (Madrid), con destino al abastecimiento de Canillejas, Canillas, Vicálvaro, Hortaleza, Barajas, San Fernando de Henares y Chamartín de la Rosa, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras serán actualmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto suscrito en 11 de abril de 1947 por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Ezcurra y don José Suárez Si-

nova, en cuanto no se modifiquen por las presentes condiciones.

2.ª En el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta legalización en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, la Compañía presentará a la aprobación de los Servicios Hidráulicos del Tajo un proyecto reformado de la red general de distribución, comprendiendo las siguientes modificaciones y ampliaciones:

a) Delimitación de las zonas que se propongan servir con aguas subterráneas elevadas del Jarama y con aguas procedentes del Canal de Isabel II, independientemente y separación de las redes de distribución correspondientes.

b) Representación y justificación de uno o varios nuevos depósitos reguladores que tengan la capacidad suficiente para un día de suministro normal y una altura que permita a las aguas llegar con presión suficiente a todos los puntos del abastecimiento.

c) Revisión del cálculo de la red de distribución para que, aprovechando la existente, se asegure el servicio normal a todos los abonados.

Tanto la delimitación de zonas a que se refiere el apartado a) como el proyecto reformado de la red general de distribución, presentado según las normas que detallan los b) y c) de esta condición, deberán ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, previos los informes de los Servicios Hidráulicos del Tajo y del Canal de Isabel II.

La parte del proyecto correspondiente al párrafo a) de la presente condición podrá ser presentada y solicitada con anterioridad a las restantes partes, a fin de que una vez aprobada pueda ser inmediatamente ejecutada, a los efectos de la implantación de las nuevas tarifas.

3.ª Dentro del plazo anteriormente fijado, la Compañía presentará también el análisis bacteriológico del agua, hecho por Organismo oficial competente, presentándose como mínimo dos muestras de agua tomadas, respectivamente, junto a la captación y al final de la red de distribución, pudiendo exigirse la repetición periódica de estos análisis, y si no fueran satisfactorios, la obligación por parte de la Compañía de realizar la depuración de las aguas.

4.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que resulte de acoplar las modificaciones expresadas al proyecto que ha servido de base a esta legalización, debiendo comenzar y terminar las obras en las fechas que por la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo se fijen en el momento de la aprobación del proyecto de modificación, y obligándose la Compañía concesionaria a dar cuenta a los expresados Servicios de las dos fechas en que comienzan y terminan.

5.ª Quedan autorizados los Servicios Hidráulicos del Tajo para aprobar y formular, respectivamente, si lo estiman conveniente:

a) Las modificaciones del proyecto que el concesionario pueda solicitar, y que por su escasa importancia no alteren ni la esencia del proyecto ni las condiciones de esta concesión.

b) El acta de reconocimiento de todas las obras, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, acta que deberá ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y demás gastos que por tal motivo se originen.

7.ª La tarifa máxima de aplicación que se autoriza es de una peseta (1,00 pta.), por metro cúbico de agua elevada procedente del río Jarama, con timbres e

impuestos a cargo del abonado. La medida de consumo se hará por contador y no se autoriza la fijación de mínimo de consumo a los abonados.

La aplicación de esta tarifa se autorizará una vez que esté ejecutada y autorizada la separación de la red de distribución de este agua y de la procedente del Canal de Isabel II.

8.ª El agua concedida no podrá dedicarse a otro uso o consumo que aquel para que se concede, y cualquier modificación que trate de establecerse en el abastecimiento deberá ser solicitada de la Superioridad, presentando a estos efectos oportuno proyecto.

9.ª Se otorga esta concesión a título precario, es decir, hasta que el Canal de Isabel II pueda sustituir total o parcialmente, a la Compañía Madrileña de Urbanización en los servicios de abastecimiento de agua que ésta realiza hoy día, y, por tanto, sin plazo limitado y sin derecho a reclamación alguna por ningún concepto relacionado con su cese en la realización del citado servicio, cuyo cese, total o parcial, le será comunicado con un año de anticipación a la fecha en que haya de comenzar a prestarlo el Canal de Isabel II. Una vez que la Compañía cese en el servicio de abastecimiento podrá levantar y retirar por su cuenta las instalaciones de su propiedad en las obras del abastecimiento, pudiendo ser objeto de rescate entre ellas a favor del Canal de Isabel II, previo pago de su valor, las instalaciones de mejora a que se refiere el párrafo b) de la condición segunda.

10. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por los Servicios Hidráulicos del Tajo con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

12. Queda sujeta esta concesión a todas las disposiciones de carácter administrativo, social y fiscal dictadas o que se dicten en lo sucesivo que le sean aplicables.

13. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

14. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones, en el caso de que se interrumpiera por cualquier causa el suministro de agua para el abastecimiento y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, y sin perjuicio de declarar tal caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas, el Ministerio se incautará de las expresadas obras, y por intermedio del organismo dependiente del mismo que designe realizará por cuenta de la Compañía el expresado servicio de abastecimiento.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario que queda unido al expediente, de orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.